

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido mediante Resolución de esta Secretaría General de 21 de diciembre de 2018 por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013.

BDNS: 430587.

Por Orden de 11 de diciembre de 2007 se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), modificada por órdenes de fechas 17 de noviembre de 2008, de 18 de diciembre de 2009 y de 23 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2019).

El apartado cuarto de la citada resolución establece que el plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un extracto de la resolución de 21 de diciembre de 2018 y finalizará el 31 de marzo de 2019 inclusive.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Teniendo en cuenta que desde la publicación de la convocatoria se ha constatado por parte del órgano instructor la formulación de un escaso número de solicitudes por parte de las posibles entidades beneficiarias, dado que las personas destinatarias de estas ayudas han presentado numerosas solicitudes justificadas de ampliación del plazo para acreditar el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo establecido en el artículo 63.4 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, habiéndose resuelto favorablemente dichas solicitudes por esta Secretaría General.

Considerando, por tanto, que concurren circunstancias suficientes y razonadas que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada convocatoria, que con ello no se perjudican derechos de terceros y atendiendo a razones de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

R E S U E L V E

Primero. Ampliar, hasta el día 15 de mayo de 2019 inclusive, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado Cuarto de la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece el procedimiento de concesión de los incentivos destinados a la segunda fase del personal investigador en formación asociados a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013.

Segundo. Contra la presente resolución no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Pilar Ariza Moreno.